



Resolución Jefatural

N° 067-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 12 de junio del 2023

VISTO:

El Informe N° 078-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA del 09 de junio del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo No. 158-2012-MINAM se aprobó la Operación de Endeudamiento Externo a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón, hasta por la suma de ¥ 4,396 millones de yenes, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”; firmando ambas entidades el 12 de octubre del 2012, el Contrato de Préstamo N° PE-P41;

Que, con Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” (Programa 1) y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” (Programa 2);

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 3.3 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco”, las adquisiciones se deben desarrollar en concordancia con el Anexo 4 del Contrato de Préstamo N° PE-P41, sea que se trate de una obra, compra de bienes o procesos de selección para una consultoría. Asimismo, en el subnumeral 3.3.5 se establece que, los procedimientos de selección se inician con la publicidad del proceso y terminan con la adjudicación del contrato o declaración de desierto o cancelación realizados por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 078-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA del 09 de junio del 2023, el Coordinador Administrativo dio cuenta al Coordinador General de la necesidad de conformar un Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción del procedimiento de contratación detallado en dicho documento, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Correo Electrónico N° 682-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de junio del 2023, enviado en copia a la Asesora Legal, el Coordinador General, autorizó la conformación del Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 078-2023-MINAM-VMGA/GICA-CA, en los términos propuestos por el Coordinador Administrativo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-P41; en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones de los Programas 1 y 2; y, con el visto del Coordinador Administrativo de los Programas 1 y 2, y, de la Asesora Legal de los Programas 1 y 2;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – CONFORMAR el Comité de Evaluación Ad Hoc que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección para la contratación del “**Servicio de Supervisión de la Ejecución del Saldo de la Obra Ampliación y Mejoramiento de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales en la ciudad de Huánuco y Adecuada Disposición Final en las ciudades de Amarilis, Pillco Marca y Santa María del Valle, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco**”, siendo sus titulares y suplentes los siguientes:

Miembros Titulares

- Henry Amilcar Cuba, quien lo presidirá.
- Luis Alexander Tineo Mendoza, segundo miembro titular.
- Helga Estrada Osorio, tercer miembro titular.

Miembros Suplentes

- Rudy Franco Sullca Otazu, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Ginamaría Ramírez Medina, segundo miembro suplente.
- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, tercer miembro suplente.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros del Comité de Evaluación Ad Hoc designado en mérito al artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

